

14. (N) CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUACIONES ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

14.1 Asignación de Tutorías.

Los criterios, para establecer los agrupamientos de nuestro alumnado, se realizan de acuerdo al número de alumnos/as que se van incorporando en cada curso escolar.

En nuestro Centro, cada grupo de alumnos/as de los diferentes niveles, contará con un profesor/a que, además de su tarea específica como docente, tendrá encomendada la responsabilidad de tutoría.

Los tutores de cada grupo serán designados por el Director/a, a propuesta de la Jefatura de Estudios, entre los profesores que imparten la enseñanza en dicho grupo; oído los criterios expuestos por el Claustro, que se resumen en:

1. Mayor número de horas impartidas en esa aula (ESO)
2. Habilitaciones de los profesores/as.
3. Continuidad efectiva y real (dos años) con el mismo grupo de alumnos/as durante su permanencia en el ciclo.
4. Orden de asignación:
 - * Definitivos.
 - * Provisionales.
 - * Interinos.
5. En caso de igualdad en apartados anteriores, se tendrá en cuenta la antigüedad del puesto en el centro.
6. Flexibilidad y autonomía para la consecución de los fines administrativos, el aprovechamiento escolar y la organización del centro.

En el caso de que existan alumnos neae en régimen de integración, el tutor/a de dicho alumnado será, a todos los efectos, el del grupo en el que éstos están integrados, compartida con el/la titular de P.T.

En el supuesto de que, una vez efectuada la distribución de tutorías, existiesen profesores disponibles que no ejercieran ninguna función directiva o de coordinación didáctica, el director encomendará a dichos profesores, funciones que sirvan para mejorar la acción tutorial o de apoyo.

14.2.- Organización de las Tutorías.

Cada docente dedicará al menos una hora de tutoría a la semana a las entrevistas con los padres de los alumnos/as, previamente citados o por iniciativa de los mismos. El horario será flexible para favorecer la participación de los padres/madres trabajadoras. Por ello, pondremos una hora fija en el Plan anual; pero en la reunión de principios de curso se explicará a los padres/madres que pueden venir cualquier día de la semana previo aviso al tutor/a o al especialista con el que quiera hablar para concretar una hora que no interrumpa el desarrollo de la clase.

Las funciones del tutor/a serán:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar la intervención educativa de todos los maestros/as que componen el equipo docente del grupo de alumnos/as a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Colaborar en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por ser una actividad de obligado cumplimiento, la planificación y horario de tutorías constarán en el Plan Anual. En ese horario deberá desarrollar sus actividades como tutor.

Cada tutor/a mantendrá, a principio de curso, antes de primeros de noviembre, una reunión con las familias para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios de evaluación y recuperación. En dicha reunión se nombrarán los delegados/as de familias del aula.

El tutor/a facilitará en dicha reunión, mediante comunicación escrita, como mínimo esta información:

- 1) El calendario escolar y el horario de clases
- 2) Horarios de tutorías con alumnado y familias.
- 3) Planes y programas que se desarrollen en el colegio.
- 4) Criterios de evaluación globales.
- 5) Medios de comunicación con las familias (agendas, Ipasen, boletines mensuales, comunicados,...)

- 6) Plan de actividades extraescolares y complementarias previstas.
- 7) Modelos de autorización para participar en las mismas.
- 8) Nombres de profesorado que atiende al grupo clase y Áreas que imparte.
- 9) Seguimiento del absentismo y medidas correctoras del ROF.
- 10) Cualquier otra información que se decida en equipos de ciclo y alguna más específica según ciclo o nivel se trate (tránsitos, final de etapas, pruebas externas, secundaria, infantil, primaria, itinerancias, aula multigrado...)

Importante tener presente los niveles que realizan el tránsito al IES “La Alborá” de Alosno, para elaborar con el equipo de Orientación un Plan de Transito amparado por la normativa vigente y que consensuemos con la Orientación del IES. Normativa a tener presente:

- ✓ **CORRECCIÓN** de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).
- ✓ **Educación Primaria** ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021).
- ✓ **Educación Secundaria** ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). Anexo I Horarios.
- ✓ **Educación Secundaria** ORDEN ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la

mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Así mismo, mantendrá con ellos contactos periódicos durante el curso, una al trimestre como mínimo. Puede coincidir con la entrega del Boletín de Notas de cada evaluación, pero se recomienda no esperar a final de cada trimestre. Para el buen seguimiento de los acuerdos, deberá tener en el aula un cuaderno de notas donde se recojan todas las intervenciones y acuerdos con padres/madres. Así mismo, si el tipo de alumno/a lo necesitase, cumplimentar un documento de compromiso con la familia, cuyos ejemplares están en jefatura de estudios y en el POAT.

Asimismo, al final de curso, atenderá al alumnado que desee conocer con detalle su marcha durante el mismo y/o deficiencias más notables, dedicando especial atención a quiénes no hubiesen superado el curso, a los cuales se orientará sobre los procedimientos más adecuados para su recuperación.

Cada tutor/a informará a los padres de sus alumnos sobre el rendimiento académico y sobre el régimen de asistencia a clase de sus hijos/as. Esto se realizará trimestralmente, a ser posible estarán presente el alumno/a y el padre o madre/o tutor/a autorizado.

El tutor/a deberá avisar a los padres de las faltas de asistencia cuando se produzcan más de tres seguidas sin justificar, por medio de una carta, para recabar información de las causas. Igualmente remitirá las cartas necesarias en aquellos casos que el comportamiento y la conducta del alumno/a no sea la correcta, oídas las apreciaciones de los demás profesores/as y con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.

14.3. Agrupación de alumnado

Las aulas que presenta el colegio varían de unos años a otros según agrupación de niveles; por ello, será la Jefatura de Estudios el encargado de configurarlas al inicio de cada curso la primera semana de septiembre. Como norma general, tendríamos las siguientes consideraciones:

- Tendremos presente la normativa de ratios, máximo 12 matrículas por aulas mixtas de diferente ciclo y/o etapa y 15 máximo de diferente ciclo y etapa.
- Comenzaremos a unir niveles desde infantil hacia secundaria, procurando evitar unir niveles de diferentes etapas, salvo que no haya otra opción.
- Los horarios generales de entrada y salida del Centro para el desarrollo del currículum establecido serán de mañana para todos los niveles: PRIMARIA e

INFANTIL desde las 9:00 h a 14:00 h. y el primer ciclo de la ESO desde 8:30 h a 15:00 h.

- Los recreos serán conjuntos, para favorecer el intercambio de especialistas y de pueblos. Normalmente desde las 11:30 a 12:00 horas.

- La distribución de niveles por aula se hará según dos criterios básicos: nº de alumnado, que no pase la ratio establecida para colegios rurales (15 mismo ciclo y 12 diferente ciclo), y procurando la similitud de niveles del mismo ciclo.

- Procurando primero los apoyos a las aulas que tengan más niveles y alumnos/as, realizando agrupaciones flexibles (desdobles) en todas las horas posibles. Siempre que se pueda, realizaremos estos desdobles en otra aula diferente.

- La agrupación flexible se realizará con asignación de áreas completas al profesorado de apoyo, evitando compartir asignaturas. De esta manera, al ser grupos más reducidos, se individualiza más la atención al alumnado y se centra más en cada necesidad manifiesta.

- En un mismo ciclo, sea del pueblo que sea, deben tener la misma carga horaria. Por las circunstancias de ser agrupación rural, podemos en casos excepcionales tener una diferencia de alguna asignatura de media hora. Cuando se perfile dicha carga horaria, a la cual tiene autonomía el centro, siempre se incrementarán por este orden: lengua, matemáticas e inglés.

- Bilingüismo se comenzó a aplicar en el curso 2014/15 y se irá ampliando anualmente en un nivel y de forma progresiva hasta completar todas las etapas de Primaria y ESO.

- Las horas de la ESO que son de libre disposición, nos servirán para unificar los horarios en el ciclo completo, pues al tener habitualmente los dos niveles juntos, es casi imposible diferenciar la carga horaria. Por ello, se dispondrá a principio de cada curso un horario de funcionamiento conjunto para el primer ciclo de la ESO.